



Al contestar cite el No. 2021-01-475589

Tipo: Salida Fecha: 31/07/2021 11:42:23 AM
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 860004130 - SERVISIXTA SA EN RE Exp. 32954
Remitente: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 428-001194

ACTA

AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Fecha	16 de julio de 2021
Hora	2:00 p.m.
Convocatoria	Auto 2021-01-443683 de 08/07/2021
Lugar	Superintendencia de Sociedades-Virtual
Sujeto del proceso	Servisixta S.A
Promotor	Rafael Ignacio Guerrero González (RL)
Expediente	32954

LECTURA PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES

Previo al inicio de la audiencia, se dio lectura al protocolo a seguir en la misma, de acuerdo con la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para confirmación del acuerdo de reorganización

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- I. **INSTALACIÓN**
 - a) Solicitud de identificación de los intervinientes a la audiencia
- II. **DESARROLLO**
 - a) Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y otros.
 - b) Control de legalidad y observaciones al Acuerdo
- III. **DECISIÓN DEL ACUERDO**
- IV. **CIERRE**

I. INSTALACIÓN

Preside esta audiencia la Directora de Procesos de Reorganización I.

El Despacho advierte que la audiencia se grabará a través de medios audiovisuales que contempla el desarrollo de la misma y la cual se anexará al acta. Igualmente, se informa que el acta solo contendrá la lista de asistencia y parte resolutive de las decisiones que se profieran en la audiencia (art 107 de C.G.P.).

a) Solicitud de identificación de los intervinientes a la audiencia

El Despacho procede a verificar los asistentes a la audiencia virtual, de los cuales los siguientes se presentaron indicando el número de documento de identidad, así como número de tarjeta profesional:

No.	Nombre	Apoderado/Representante
1	Rafael Ignacio Guerrero	Promotor – Representante Legal
2	José Luis Acosta Moreno	Apoderado de la concursada
3	Sylross Padilla González	Comisionada DIAN
4	José Francisco Guerrero	Acreedor
5	Camilo Valenzuela Bernal	Apoderado Goodyear Colombia S.A
6	Olga Lucia Barragán	Apoderada Banco de Occidente S.A
7	Laura Tatiana Lozano	Representante legal-Bancolombia SA
8	Jessica Paola González	Apoderada Colpensiones

II. DESARROLLO

a) Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y otros.

A continuación, el Despacho concede la palabra a las entidades acreedoras de esta clase de acreencias para que indiquen si existen obligaciones por concepto de aportes a seguridad social, retenciones de carácter obligatorio o retenciones efectuadas a trabajadores no pagadas a la fecha, que impidan continuar con el estudio del Acuerdo de reorganización, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010. Intervienen los siguientes acreedores:

Acreedor	Manifestación	Acuerdo
Colpensiones- Administradora Colombiana de Pensiones	Deuda real: \$1.286.700 Deuda presunta \$26.842.785	Plazo de pago 30 días para el pago de la deuda real y 90 días para depurar la deuda presunta

Sin más manifestaciones por parte de los apoderados de los fondos de pensiones, se continua con el estudio del acuerdo de reorganización

b) Control de legalidad y observaciones al Acuerdo

Radicación del acuerdo	2021-01-428272 de 28/06/2021
Votación	77.84%
Años	18

En este punto, el Juez manifiesta que, revisado el acuerdo allegado por la sociedad en concurso (la votación de acreedores vinculados e internos) supera el porcentaje de la votación positiva de los acreedores externos, lo cual impide que la sociedad negocie el acuerdo a 18 años como fue presentado.

Por esta razón y en virtud del artículo 35 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho otorgará un plazo de 8 días no prorrogable, para que la deudora presente de nuevo el acuerdo con las reglas estipuladas en el artículo 31 de la Ley concursal.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Reorganización I,

“RESUELVE

Primero. No confirmar el acuerdo de reorganización celebrado por los acreedores internos y externos de Servisexta S.A en reorganización.

Segundo. Otorgar a los acreedores internos y externos de la compañía un término de ocho (8) días no prorrogable para que se subsanen las falencias puestas en conocimiento en esta audiencia. El término comenzará a correr a partir de la ejecutoria de ésta providencia.

Tercero. Una vez estudiado el Despacho convocará a la audiencia para continuar con el estudio del acuerdo de reorganización”.

Decisión notificada en estrados.

III. CIERRE

En firme la providencia, a las 3:19 p.m. se levanta la sesión. En constancia, firma quien presidió la audiencia.

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL